

700

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Zipaquirá, 02 JUL 2020

Ref: 258993103001-2015-00308-00

A propósito de lo solicitado por el gestor judicial de la demandada INÈS ALONSO FAJARDO, se ordena que por secretaría se elabore la respectiva liquidación de costas, teniendo en cuenta las agencias en derecho fijadas tanto en primera como en segunda instancia.

En lo que respecta a la terminación del pro eso, el libelista observe que tal orden fue emitida por el superior en providencia adiada 17 de julio de 2018, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada.

Notifíquese

GIOVANNI YAIR GUTIÉRREZ GÓMEZ  
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
S E C R E T A R Í A
Zipaquirá, 03 JUL 2020
El auto anterior fue notificado por anotación en estado No _____ de esta fecha fijado a las 8:00 AM.
JOSÉ ROBERTO CAMPOS
SECRETARIO